

ARTÍCULO 14. Queda sin efecto el artículo 1 del Decreto núm. 241-22, del 13 de mayo de 2022, respecto a la derogación de **Maya Denis Fernández** como vicedónsul en el Consulado de la República Dominicana en Saint John, Antigua y Barbuda.

ARTÍCULO 15. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 16. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 340-22 deroga los numerales 2, 340, 349 y 873 del artículo 1 del Dec. núm. 104-22, así como el numeral 105 del artículo 3 de dicho decreto. G. O. No. 11071 del 8 de julio de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 340-22

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de la Policía Nacional núm. 590-16 del 15 de julio de 2016.

VISTO: El Decreto núm. 20-22, del 14 de enero de 2022, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional núm. 590-16.

VISTO: El Decreto núm. 104-22 del 1 de marzo de 2022.

VISTA: La Resolución emitida por el Consejo Superior Policial núm. CSP 2022-02-009 del 26 de febrero de 2022.

VISTO: El oficio núm. AM-MIP-00001-2022, del 16 de mayo de 2022, del Ministerio de Interior y Policía al consultor jurídico del Poder Ejecutivo, remitiéndole la Resolución núm. MIP-RPN-0078-2022 del 13 de mayo de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el numeral 2 del artículo 1 del Decreto núm. 104-22 del I de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2. Se deroga el numeral 340 del artículo 1 del Decreto núm. 104-22 del 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3. Se deroga el numeral 349 del artículo 1 del Decreto núm. 104-22 del 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4. Se deroga el numeral 873 del artículo 1 del Decreto núm. 104-22 del 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 5. Se deroga el numeral 105 del artículo 3 del Decreto núm. 104-22 del I de marzo de 2022.

ARTÍCULO 6. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 341-22 que concede el beneficio de la jubilación a 3,457 servidores educativos del Ministerio de Educación. Modifica los porcentajes y promedios salariales consignados mediante los decretos núms. 192-17,279-17 y 133-19 de catorce (14) personas. G. O. No. 11071 del 8 de julio de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 341-22

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 8 dispone, que es una función esencial del Estado proteger efectivamente los derechos de las personas y propiciar los medios que les permitan perfeccionarse progresivamente.